

Resolución Gerencial N°469-2023-MDP/GM

Pichari, 06 de noviembre del 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 0728-2023-MDP-OAJ/NEE-F del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 3597-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 01289-2023-MDP-OFEP-TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N° 10-2023 INCASEM-CUSCO INCASEM E.I.R.L. Representante Legal de INCASEM EIRL, Carta N° 0472-2023-MDP-OFEP/TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Informe N° 3475-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 04-2023-MDP-OAJ/NEE-F del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1539-2023-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0820-2023-MDP/OPMI/JLHC-D del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 1589-2023-MDP/GI-EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N° 4593-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 3007-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 010-2023-MDP-OSLP/FMB-SO-AEOAMPTOMAYO del Supervisor de Obra, Carta N°032-2023-MDP-GI-RADVSR/VMP-R del Residente de Obra; quien solicita aprobación del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01, Mayores Metrados N° 01 por S/. 61,726.61 soles, y Ampliación de Plazo N° 01, por 21 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por el monto ascendente a S/. 4,200.00 soles; por la causal de Modificaciones del Expediente Técnico de Obra – Obras Adicionales, a favor de la IOARR: “Adquisición De Equipo De Otros Activos Complementarios Y Mobiliario De Ambientes Complementarios; Remodelación De Laboratorio Y Aula De Innovación Pedagógica; Además De Otros Activos En El (La) IE Bartolomé Herrera - Pichari En La Localidad Puerto Mayo, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2559734; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución,

mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Numeral 33.3 expresa que, "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";


Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...), literal A) Establece el contenido mínimo que debe tener el expediente del adicional de obra;

Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, señala taxativamente que: "Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, precisándose causales pertinentemente materia de sustentación, (...), cuyo procedimiento y trámite de ampliación de plazo se encuentra regulado el numeral 10.7.1 de la citada Directiva";

Que, el numeral 10.13 de la señalada Directiva, respecto a la modificación del proyecto en el ítem 10.13.1 señala taxativamente: "Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes."; el ítem 10.13.8 señala que: "En el caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la Solicitud que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a: A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada; B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento; C. Evaluación del costo del saldo de obra; D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada";

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 369-2023-MDP/GI**, de fecha **06 de junio del 2023**, se APRUEBA el Expediente Técnico de la IOARR: "Adquisición De Equipo De Otros Activos Complementarios Y Mobiliario De Ambientes Complementarios; Remodelación De Laboratorio Y Aula De Innovación Pedagógica; Además De Otros Activos En El (La) IE Bartolomé Herrera - Pichari En La Localidad Puerto Mayo, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2559734; con un presupuesto total de S/. 257,736.80 soles; con un plazo de ejecución de 60 días calendario, con la modalidad de Administración Directa;

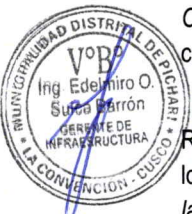
Que, mediante **Carta N° 032-2023-MDP-GI-RADVSR/VMP-R** de fecha **19 de setiembre del 2023**, emitido por el Residente de Obra - Ing. Raúl Laurente Misarayme; quien SOLICITA al Supervisor de Obra, la revisión y aprobación bajo acto resolutorio del Informe Técnico de Prestaciones de Adicionales de Obra por Partidas Nuevas N° 01, Mayores Metrados N° 01, por el monto ascendente a S/. 61,726.61 soles y la Ampliación de Plazo N° 01, por 21 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por el monto ascendente a S/. 4,200.00 soles; por la causal de Modificaciones del Expediente Técnico de Obra – Obras Adicionales, a favor de la IOARR: "Adquisición De Equipo De Otros Activos Complementarios Y Mobiliario De Ambientes Complementarios; Remodelación De Laboratorio Y Aula De Innovación Pedagógica; Además De Otros Activos En El (La) IE Bartolomé Herrera - Pichari En La Localidad Puerto Mayo, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2559734;




Que, mediante **Informe N° 010-2023-MDP-OSLP/FMB-SO-AEOAMPTOMAYO**, de fecha **20 de setiembre del 2023**, emitido por el Supervisor de Obra - Ing. Fredy Medina Bellido; quien **OPINA FAVORABLEMENTE** a la solicitud de Adicionales de Obra por Partidas Nuevas N° 01, Mayores Metrados N° 01, por el monto ascendente a S/. 61,726.61 soles y la Ampliación de Plazo N° 01, por 21 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por el monto ascendente a S/. 4,200.00 soles; por la causal de Modificaciones del Expediente Técnico de Obra – Obras Adicionales, a favor de la IOARR: “*Adquisición De Equipo De Otros Activos Complementarios Y Mobiliario De Ambientes Complementarios; Remodelación De Laboratorio Y Aula De Innovación Pedagógica; Además De Otros Activos En El (La) IE Bartolomé Herrera - Pichari En La Localidad Puerto Mayo, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco*”, con CUI N° 2559734; quien solicita al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, su evaluación, verificación y aprobación mediante acto resolutivo;




Que, mediante el **Informe N° 3007-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **28 de setiembre del 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien de acuerdo a lo expuesto y realizado el análisis correspondiente a la solicitud de Aprobación del Adicional de Obra N° 01 con Ampliación Presupuestaria, bajo acto resolutivo de la IOARR: “*Adquisición De Equipo De Otros Activos Complementarios Y Mobiliario De Ambientes Complementarios; Remodelación De Laboratorio Y Aula De Innovación Pedagógica; Además De Otros Activos En El (La) IE Bartolomé Herrera - Pichari En La Localidad Puerto Mayo, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco*”, con CUI N° 2559734; **CONCLUYE en APROBAR** bajo acto resolutivo, a fin de cumplir con las metas programadas;




Que, mediante **Informe N° 4593-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD**, de fecha **02 de octubre de 2023**, emitido por el Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby De La Cruz Apaico; quien previa verificación y evaluación de los sustentos emitidos por el Supervisor y Residente de Obra, y en base Directiva N° 001-2023-MDP/GM “*Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa*”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM; **CONCLUYE** que es **PROCEDENTE** aprobar bajo acto resolutivo el Adicional de Obra N° 01 con Ampliación Presupuestaria, de la IOARR: “*Adquisición De Equipo De Otros Activos Complementarios Y Mobiliario De Ambientes Complementarios; Remodelación De Laboratorio Y Aula De Innovación Pedagógica; Además De Otros Activos En El (La) IE Bartolomé Herrera - Pichari En La Localidad Puerto Mayo, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco*”, con CUI N° 2559734;



Que, mediante **Informe N° 1589-2023-MDP/GI/EOSB-G**, de fecha **03 octubre del 2023**, emitido por el Gerente de Infraestructura – Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; quien luego de evaluar el Expediente Técnico del Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01 Mayores Metrados N° 01, por el monto ascendente a S/. 61,726.61 soles y Ampliación de Plazo N° 01, por 21 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por el monto ascendente a S/. 4,200.00 soles; por la causal de Modificaciones del Expediente Técnico de Obra – Obras Adicionales; a favor de la IOARR: “*Adquisición De Equipo De Otros Activos Complementarios Y Mobiliario De Ambientes Complementarios; Remodelación De Laboratorio Y Aula De Innovación Pedagógica; Además De Otros Activos En El (La) IE Bartolomé Herrera - Pichari En La Localidad Puerto Mayo, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco*”, con CUI N° 2559734; **RECOMIENDA** continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante **Informe N° 0820-2023-MDP/OPMI/JLHC-D**, de fecha **05 octubre del 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Econ. Juan Luis Huamani Curihuaman; quien comunica a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los nombres de los proyectos cuyas metas puedan habilitar a favor de otros proyectos que se encuentran en la fase de ejecución del ciclo de inversión y se inicien su ejecución física;



Que, mediante **Informe N° 1539-2023-MDP-OPP**, de fecha **06 octubre del 2023**, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - CPC. Yaneth Luisa Gómez Ramírez; quien **REMITE** a la Gerencia Municipal **OPINIÓN FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto ascendente a S/. 65,926.61 soles; para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01, Mayores Metrados N° 01; asimismo la Ampliación de Plazo N° 01, por 21 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; a favor de la

IOARR: "Adquisición De Equipo De Otros Activos Complementarios Y Mobiliario De Ambientes Complementarios; Remodelación De Laboratorio Y Aula De Innovación Pedagógica; Además De Otros Activos En El (La) IE Bartolomé Herrera - Pichari En La Localidad Puerto Mayo, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2559734; con recursos del Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, proveniente de una modificación presupuestaria entre inversiones y recomienda aprobar mediante acto resolutivo, cumpliendo los plazos y procedimientos establecidos en la Directiva;

Que, mediante Informe N° 04-2023-MDP-OAJ/NEE-F, de fecha 13 de octubre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Nilo Estrada Espinoza; quien SOLICITA elevar el expediente de prestación Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N° 01, y Ampliación de Plazo N° 01, de la IOARR: "Adquisición De Equipo De Otros Activos Complementarios Y Mobiliario De Ambientes Complementarios; Remodelación De Laboratorio Y Aula De Innovación Pedagógica; Además De Otros Activos En El (La) IE Bartolomé Herrera - Pichari En La Localidad Puerto Mayo, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2559734; al Proyectista para su respectiva opinión, en cumplimiento de Directiva N° 001-2023-MDP/IGM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa";

Que, mediante Informe N° 3475-2023-MDP/IGM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien SOLICITA al Director de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, cumpla con requerir al Proyectista emita Opinión Técnica respecto de las Modificaciones en Fase de Ejecución; a favor de la IOARR: "Adquisición De Equipo De Otros Activos Complementarios Y Mobiliario De Ambientes Complementarios; Remodelación De Laboratorio Y Aula De Innovación Pedagógica; Además De Otros Activos En El (La) IE Bartolomé Herrera - Pichari En La Localidad Puerto Mayo, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2559734; sobre modificaciones en fases de ejecución, formulado por los responsables de la obra;

Que, mediante Carta N° 0472-2023-MDP-OFEP/TSE-D, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos - Econ. Tito Soto Escobar; quien SOLICITA al Representante Legal de Ingeniería de Calidad y Seguridad Eléctrica Machupicchu EIRL - Proyectista Consultor, emita Opinión Técnica sobre la Prestación de Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N° 01, y Ampliación de Plazo N° 01, de la IOARR: "Adquisición De Equipo De Otros Activos Complementarios Y Mobiliario De Ambientes Complementarios; Remodelación De Laboratorio Y Aula De Innovación Pedagógica; Además De Otros Activos En El (La) IE Bartolomé Herrera - Pichari En La Localidad Puerto Mayo, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2559734;

Que, mediante Informe N° 01289-2023-MDP-OFEP-TSE-D, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos - Econ. Tito Soto Escobar; quien REMITE al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Opinión Técnica del Proyectista sobre la Prestación de Adicional de Obra por Partidas Nuevas N°01, Mayores Metrados N° 01, y Ampliación de Plazo N° 01, de la IOARR: "Adquisición De Equipo De Otros Activos Complementarios Y Mobiliario De Ambientes Complementarios; Remodelación De Laboratorio Y Aula De Innovación Pedagógica; Además De Otros Activos En El (La) IE Bartolomé Herrera - Pichari En La Localidad Puerto Mayo, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2559734; la misma que está contenida en la Carta N° 10-2023 INCASEM-CUSCO, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por el Representante Legal de INCASEM EIRL Alex Castro Forton - Proyectista Consultor; quien emite OPINION FAVORABLE y AUTORIZA a la solicitud presentada por los Responsables de Obra;

Que, mediante Informe N° 3597-2023-MDP/IGM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, la OPINIÓN FAVORABLE y AUTORIZACIÓN DEL PROYECTISTA, para la aprobación del Adicional de Obra N° 01, con Ampliación Presupuestaria, bajo acto resolutivo; con lo cual absuelve la observación realizada; y se remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la respectiva opinión legal;

Que, mediante **Opinión Legal N° 0728-2023-MDP-OAJ/NEE-F**, de fecha **06 de noviembre de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Nilo Estrada Espinoza; quien opina que es VIABLE aprobar bajo Acto Resolutivo el Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01 y Mayores Metrados N° 01, por el monto ascendente a S/. 61,726.61 soles; asimismo, es VIABLE aprobar bajo acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 01, cuantificado en 21 días calendario, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, cuyo monto asciende a S/ 4,200.00 soles por la causal de Modificaciones del Expediente Técnico de Obra – Obras Adicionales; a favor de la IOARR: “*Adquisición De Equipo De Otros Activos Complementarios Y Mobiliario De Ambientes Complementarios; Remodelación De Laboratorio Y Aula De Innovación Pedagógica; Además De Otros Activos En El (La) IE Bartolomé Herrera - Pichari En La Localidad Puerto Mayo, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco*”, con CUI N° 2559734; necesarios para el cumplimiento de la meta y objetivos del proyecto, recomendando la prosecución del trámite;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el expediente de Prestación de **ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 Y MAYORES METRADOS N° 01** con Ampliación Presupuestal, por el monto ascendente a **S/. 61,726.61 (SESENTA UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 61/100 SOLES)**; en beneficio de la IOARR: “*ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE BARTOLOMÉ HERRERA - PICHARI EN LA LOCALIDAD PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO*”, con CUI N° 2559734; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO COSTO DIRECTO TOTAL (S/.)
Adicional Por Partidas Nuevas N° 01	S/. 28,077.98
Adicional Por Mayores Metrados N° 01	S/. 37,848.63
AMPLIACION PRESUPUESTAL A NIVEL DE COSTO TOTAL	S/. 65,926.61

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 CUANTIFICADO EN 21 DÍAS CALENDARIO, CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES**, por el monto ascendente a **S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**; en beneficio de la IOARR: “*Adquisición De Equipo De Otros Activos Complementarios Y Mobiliario De Ambientes Complementarios; Remodelación De Laboratorio Y Aula De Innovación Pedagógica; Además De Otros Activos En El (La) IE Bartolomé Herrera - Pichari En La Localidad Puerto Mayo, Distrito De Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco*”, con CUI N° 2559734; por la causal de modificaciones del Expediente Técnico de Obra – Obras Adicionales.

DESCRIPCION	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01	ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N° 01	AMPLIACION PRESUPUESTAL TOTAL
Gastos Generales	1,788.77	2,411.23	S/. 4,200.00

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y a la Dirección de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente Ampliación de Plazo N° 01.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR, que la UEI efectuó el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GI
OAF
OSLP
OSLP
DOP
Residente
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huará Aragon
GERENTE MUNICIPAL

